



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC VII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de febrero de 2014
No. 25

SUMARIO:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: "INTEGRACIÓN Y VALIDACIÓN DE CIFRAS ESTADÍSTICAS DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO".

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA LOS ESTUDIOS PREVIOS JUSTIFICATIVOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL PROYECTO DE DECLARATORIA

DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN UNA SUPERFICIE DE 1,377.34 HECTÁREAS, CON LA CATEGORÍA DE PARQUE ESTATAL "NENETZINGO-CALDERÓN", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 472, 151-A1, 528, 543, 529, 530, 542, 533, 546, 534, 545, 152-A1, 153-A1, 72-B1, 73-B1, 535, 536, 537, 547, 548, 75-B1, 76-B1, 549, 538, 539, 540 y 541.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 531, 532, 154-A1, 75-B1, 74-B1, 544, 150-A1, 552, 551, 77-B1 y 550.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PROCEDIMIENTO:

"INTEGRACIÓN Y VALIDACIÓN DE CIFRAS ESTADÍSTICAS DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO"

ENERO DE 2014

© Derechos Reservados
Primera Edición: 2014
Callejón del Estado de México,
Procuraduría General de Justicia del Estado de México,
Función General de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Callejón del Estado de México,
Toluca, México.
E-mail: gaceta@dgjpepjam@edemex.gob.mx
Sitio Web: gaceta.dgjpepjam@edemex.gob.mx

Queda prohibida total o parcialmente la reproducción o el uso de este documento
sin la autorización expresa de la autoridad responsable de la fuente y dejando el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN Y VALIDACIÓN DE CIFRAS ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO	Edición:	Primera
	Fecha:	Enero de 2014
	Código:	213410202
	Página:	1 de 10

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	
I. OBJETIVO GENERAL	
II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS	
III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
4.1. Integración y validación de cifras estadísticas en materia de denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público	
V. SIMBOLOGÍA	
VI. REGISTRO DE EDICIONES	
VII. DISTRIBUCIÓN	
VIII. VALIDACIÓN	

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

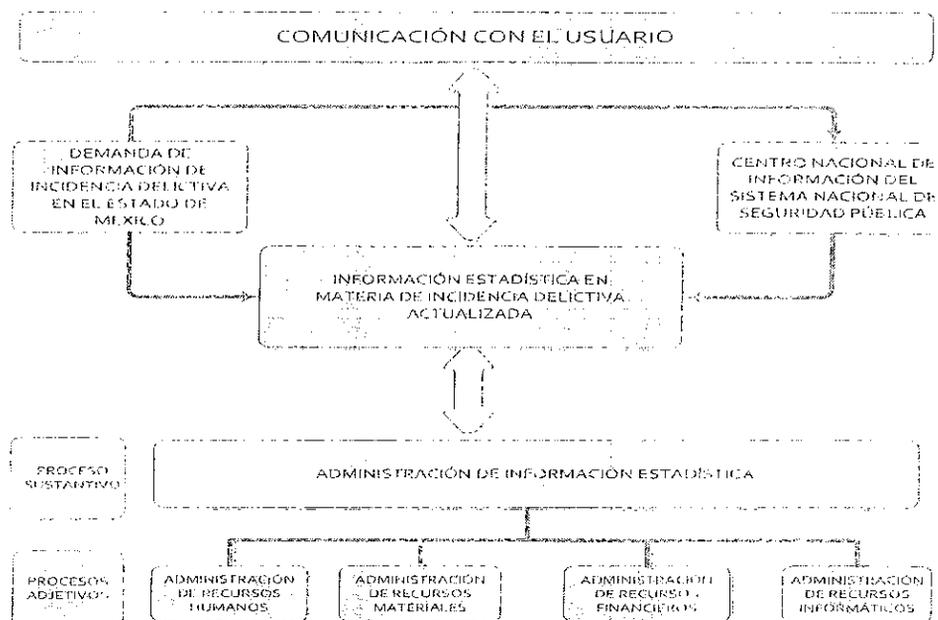
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y específicamente al Departamento de Información y Estadística. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de descentralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión de esta unidad administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y eficiencia en la integración de la estadística de denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público que tiene encomendada el Departamento de Información y Estadística, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Administración de información estadística: De la recopilación a la revisión y validación de cifras estadísticas en materia de denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público en el Estado de México para la publicación correspondiente.

Procedimiento:

- Integración y validación de cifras estadísticas en materia de denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO 4.1: INTEGRACIÓN Y VALIDACIÓN DE CIFRAS ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

OBJETIVO:

Mejorar la recopilación y análisis de la información relacionada con las denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público en el Estado de México, mediante la integración del reporte estadístico, la validación de cifras estadísticas y su publicación oportuna en la página Web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos del Departamento de Información y Estadística, de la Subdirección de Información, Planeación y Evaluación, y de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación que realizan actividades relacionadas con la integración, análisis, registro y actualización de cifras estadísticas en materia de denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público.

REFERENCIAS:

- Ley de Seguridad Nacional, artículo 8, fracción I, Diario Oficial de la Federación, 31 de enero de 2005.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 19, fracción V, artículo 20, fracción IV y artículo 152, Diario Oficial de la Federación, 2 de enero de 2009.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, artículo 8, fracción XI, periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de marzo de 2009.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Capítulo Tercero, artículos 42 y 43, periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de octubre de 2011.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículo 9, artículo 10, párrafo 5, artículo 18, fracciones II y VIII, artículo 20, fracción II, periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a través del Departamento de Información y Estadística es la unidad administrativa responsable de coordinar la integración de las cifras estadísticas que se deriven de los registros administrativos de las denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público.

El Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberá:

- Aprobar las cifras estadísticas registradas en el formato "CIEISP" estatal y municipal, y enviar para publicación en la página Web del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Recibir el reporte estadístico "CIEISP" y determinar la congruencia de la información.

El Subdirector de Información, Planeación y Evaluación deberá:

- Recibir el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal, y revisar y verificar su congruencia.
- Presentar al Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal, para su aprobación.

El Jefe del Departamento de Información y Estadística deberá:

- Recopilar y organizar los registros administrativos de denuncias, generados por las Agencias del Ministerio Público adscritas a las Fiscalías Regionales y Especiales.
- Recibir el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal, en su caso, atender las observaciones y presentarlo a la Subdirección de Información, Planeación y Evaluación.

El Analista del Departamento de Información y Estadística deberá:

- Obtener el reporte estadístico de denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público, en la aplicación estadística del Sistema Automatizado de Denuncias (SAD).
- Integrar y capturar las denuncias por delito y comisión en el formato del Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual, y presentarlo al Jefe de Departamento.

DEFINICIONES:

Delito del fuero común.- Corresponde a conductas tipificadas en los códigos penales de cada una de las entidades federativas, a las cuales le son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades respectivas.

Denuncia.- Es la declaración de conocimiento acerca de la noticia de hechos que podrían ser constitutivos de delito que se realiza ante el Ministerio Público o, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de la policía.

Formato CIEISP.- Refiere el medio definido por el Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública para recopilar el número de denuncias presentadas ante el Ministerio Público, por la comisión de algún delito establecido por el Código Penal del Estado de México.

Ministerio Público.- Es un organismo público, generalmente estatal, al que se atribuye, dentro de un estado de derecho democrático, la representación de los intereses de la sociedad mediante el ejercicio de las facultades de dirección de la investigación de los hechos que revisten los caracteres de delito, de protección a las víctimas y testigos, y de titularidad y sustento de la acción penal pública.

Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (SAD).- Base de Datos en materia de denuncias interpuestas.

INSUMOS:

- Registro administrativo de denuncias presentadas ante Agencias del Ministerio Público de las Fiscalías Regionales y Especializadas.
- Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (SAD).

RESULTADOS:

- Cifras estadísticas de las denuncias presentadas y registradas en el formato "CIEISP".
- Reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual, aprobado y enviado al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No aplica.

POLÍTICAS:

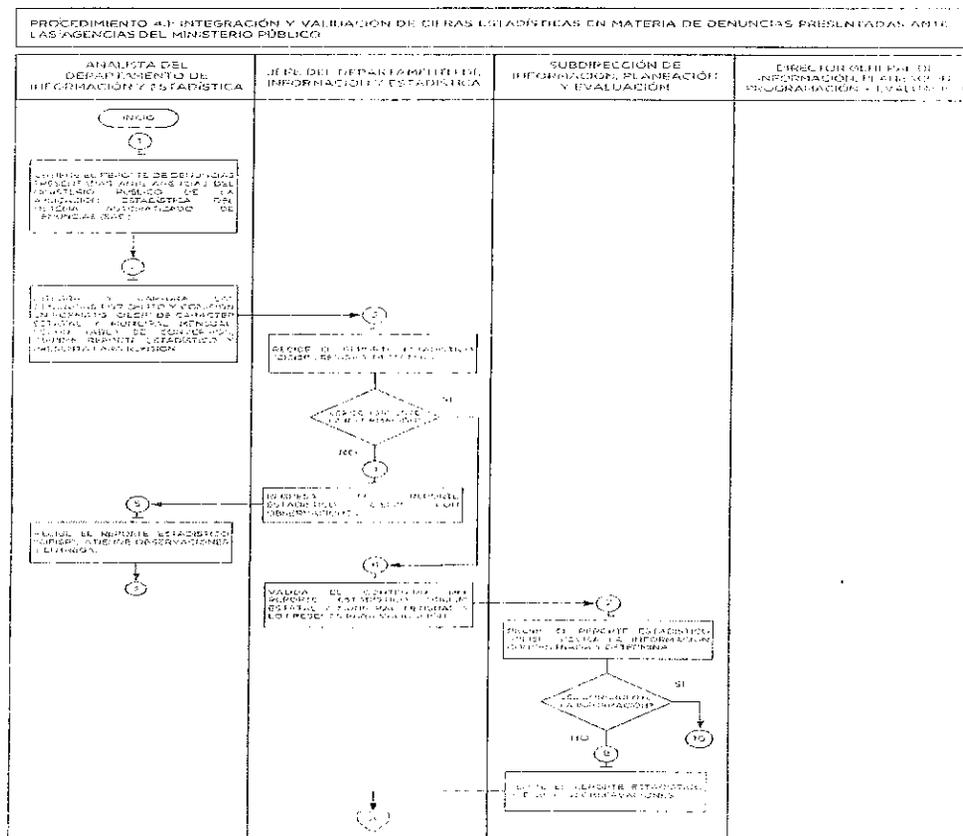
- Los Agentes del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías Regionales y Especializadas, deberán registrar invariablemente las denuncias presentadas por la comisión de algún delito, Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (SAD).
- El Subdirector de Información, Planeación y Evaluación verificará que la información relacionada con las cifras de las denuncias por tipo y comisión del delito, se realice a partir de los registros administrativos de denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público, así como su registro en el formato "CIEISP".
- El Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación coordinará el análisis e integración de los registros administrativos de denuncias presentadas en Agencias del Ministerio Público en el Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (SAD).
- El Subdirector de Informática deberá asegurar el funcionamiento óptimo y permanente del Sistema Automatizado de Denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (SAD).
- El Jefe del Departamento de Información y Estadística de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación clasificará los delitos del fuero común, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública (CIEISP), mediante una tabla de conversión que permita homologar el catálogo de delitos del Código Penal del Estado de México con el del Comité anteriormente mencionado.

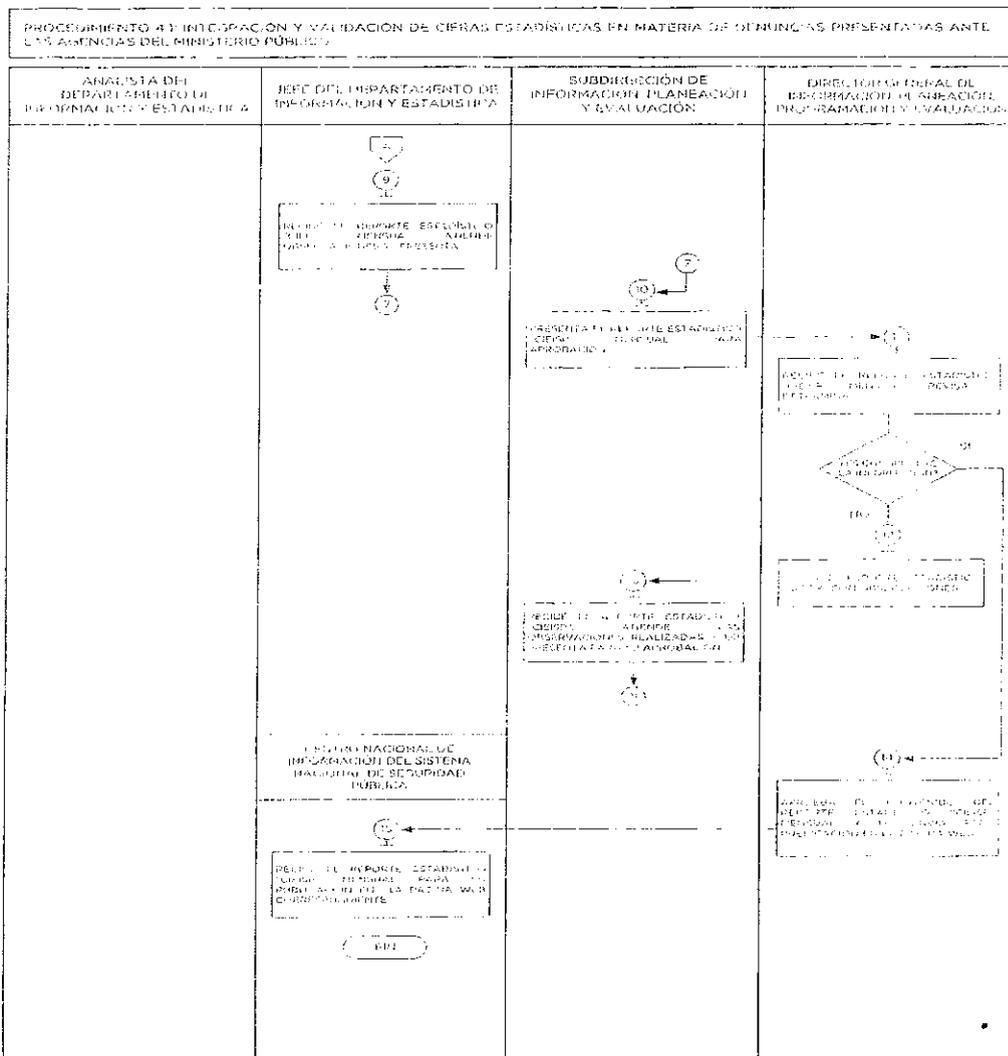
DESARROLLO 4.1 PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN Y VALIDACIÓN DE CIFRAS ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Analista del Departamento de Información y Estadística	Obtiene el reporte de las denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público en la aplicación estadística del Sistema Automatizado de Denuncias (SAD)
2	Analista del Departamento de Información y Estadística	Integra y captura las denuncias por delito y comisión en el formato "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual del Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública, según la tabla de conversión, imprime reporte estadístico y lo presenta al Jefe de Departamento de Información y Estadística para su revisión.
3	Jefe del Departamento de Información y Estadística	Recibe el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual, revisa y determina: ¿Es congruente la información?
4	Jefe del Departamento de Información y Estadística	No, regresa el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual al analista con las observaciones correspondientes.
5	Analista del Departamento de Información y Estadística	Recibe el reporte estadístico "CIEISP", atiende las observaciones y entrega al Jefe del Departamento de Información y Estadística. Se conecta con la operación no. 3.
6	Jefe del Departamento de Información y Estadística	Sí, valida el contenido del reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual y lo presenta a la Subdirección de Información, Planeación y Evaluación para validación.
7	Subdirección de Información, Planeación y Evaluación	Recibe el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual, revisa la información y determina: ¿Es congruente la información?
8	Subdirección de Información, Planeación y Evaluación	No, remite el reporte estadístico "CIEISP" al Departamento de Información y Estadística con las observaciones correspondientes.
9	Jefe del Departamento de Información y Estadística	Recibe el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual, atiende las observaciones realizadas y presenta a la Subdirección de Información, Planeación y Evaluación. Se conecta con la operación no. 7.
10	Subdirección de Información, Planeación y Evaluación	Sí, presenta el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual al Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación para su aprobación.

- 11 Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación Recibe el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual, revisa y determina: ¿Es congruente la información?
- 12 Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación No, turna el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual a la Subdirección de Información, Planeación y Evaluación con las observaciones correspondientes.
- 13 Subdirección de Información, Planeación y Evaluación Recibe el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual, atiende las observaciones realizadas conjuntamente con el Jefe del Departamento de Información y Estadística y lo presenta al Director General para su aprobación. Se conecta con la operación no. 11.
- 14 Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación Sí, aprueba el contenido del reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual y lo envía al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública para su publicación en la página Web correspondiente.
- 15 Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública Recibe el reporte estadístico "CIEISP" estatal y municipal de carácter mensual y lo publica en la página Web correspondiente.

DIAGRAMA 4.1:





MEDICIÓN:

Indicadores para medir la eficiencia en el registro administrativo de denuncias por comisión y delito presentadas ante las Agencias del Ministerio Público.

$$\frac{\text{Número mensual de denuncias por delito registradas en el formato "CIEISP"}}{\text{Número mensual de denuncias por comisión y delito registradas en el Sistema de Administración de Denuncias}} \times 100 = \text{Porcentaje mensual de denuncias presentadas ante Agencias del Ministerio Público registradas en el formato "CIEISP"}$$

$$\frac{\text{Número mensual de denuncias registradas en el formato "CIEISP" validadas}}{\text{Número mensual de denuncias presentadas registradas en el formato "CIEISP"}} \times 100 = \text{Porcentaje mensual de denuncias presentadas ante Agencias del Ministerio Público validadas y publicadas.}$$

Registro de Evidencias:

Las cifras estadísticas de las denuncias presentadas ante Agencias del Ministerio Público de las Fiscalías Regionales y Especiales quedan registradas en el Sistema de Administración de Denuncias (SAD) y en el formato "CIEISP" que opera el Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Formato del Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública "CIEISP".

NOTA: No se incluye el citado formato por razones de seguridad, toda vez que la información que contiene es de carácter confidencial.

V. SIMBOLOGÍA

Para la elaboración del diagrama se utilizaron símbolos o figuras ANSI (American National Standard Institute), los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro de símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, comenzando la descripción con el signo de interrogación.

	<p>Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p>Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p>Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.</p>

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, Enero de 2014: Elaboración del Procedimiento.

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento se encuentra en resguardo de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Oficina del Procurador General de Justicia del Estado de México.

VIII. VALIDACIÓN

Lic. Elena Salazar Gómez
 Subdirectora de Información,
 Planeación y Evaluación
 (Rúbrica).

Lic. Tomás Velázquez Vázquez
 Jefe del Departamento de Información y Estadística
 (Rúbrica).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XVII Y 32 BIS FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN I; 2.1, 2.2, 2.3 FRACCIÓN II; 2.6 FRACCIÓN II, 2.8 FRACCIÓN X, 2.88, 2.101, 2.102 Y 2.105 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 171, 172 Y 173 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 reconoce que no existe un dilema entre crecimiento económico y medio ambiente. El crecimiento sostenido sólo se presentará en la medida en que se cuide el medio ambiente. En este sentido, el Gobierno Estatal reconoce que son necesarios la acción coordinada y el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica.

Que para alcanzar un desarrollo sustentable es necesario coordinar y fomentar la protección, conservación y restauración de zonas ecológicas ambientales.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando considerar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos en beneficio de la salud y economía de sus habitantes.

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, promueve y regula el uso y aprovechamiento sostenible, la conservación, la remediación, la rehabilitación y la restauración de los recursos naturales, así como promover los componentes de la biodiversidad de forma que sea compatible la obtención de beneficios económicos con la recuperación y la preservación de los ecosistemas y sus hábitats.

Que la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ha realizado el estudio previo justificativo de la zona conocida como Nenetzingo - Calderón, ubicada en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el cual presenta características propicias para el desarrollo flora y fauna nativa, así mismo, brinda los servicios ambientales necesarios, por lo que se justifica la necesidad de declararla como Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal.

Que en cumplimiento al Artículo 2.105 el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que previamente a la expedición de la declaratoria deberán realizarse los Estudios Previos Justificativos correspondientes y ponerlos a disposición del público para su consulta en un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Póngase a disposición del público para su consulta los Estudios Previos Justificativos realizados con motivo del proyecto de declaratoria del Área Natural Protegida en una superficie de 1,377.34 hectáreas, con la categoría de Parque Estatal "Nenetzingo - Calderón", ubicada en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México por un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los estudios que se refiere el presente acuerdo se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ubicadas en José Vicente Villada # 212, 4° piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca, Estado de México, a los 24 días del mes de enero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA EDICTO

PABLO DEL ROSARIO CASTILLO, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "La Consolidación de la Propiedad Consumación de la Usucapión por Inscripción de la Posesión" mismo que se radicó bajo el número de expediente 141/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco con residencia en Amecameca, México, promovido por PABLO DEL ROSARIO CASTILLO, respecto de dos inmuebles ubicados en el Barrio de Calayuco Uno en la calle de Juan Flores y Casas sin número y el otro en calle 16 de Septiembre sin número en el Municipio de Juchitepec, México, mismos que se encuentran fusionados en uno solo el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.00 metros con Avenida Juan Flores y Casas; al sur: 25.96 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: 52.25 metros con Luis Torres (actualmente Nicolás Dagoberto Torres Velázquez); al poniente: 50.53 metros con Melita García y Esther García Chávez (actualmente María Concepción Loyola García). Superficie aproximada 1,284.88 metros².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro (24) de enero del año, en curso. Dado a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

472.-5 y 10 febrero.

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO EDICTO

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

En los autos del expediente 1074/2011, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapión promovido por RAFAEL MUÑOZ DOMINGUEZ y GISELLE MELGAR VIEYRA, en contra

de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y GILBERTO ALVISO TENORIO, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A. La declaración judicial por usucapión que de legítimo poseedor me he convertido en propietario por haber cumplido con los requisitos que señala la Ley, respecto del terreno urbano sin denominación que se encuentra ubicado en Calzada de las Palomas, lote 60 (sesenta), manzana 9 (nueve), Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.61 metros (veinte punto sesenta y un metros) y colinda con Calzada de las Palomas, al sur: 23.00 metros (veintitrés punto cero, cero metros) y colinda con lote 3 (tres), al oriente: 30.00 metros (treinta punto cero, cero metros) y colinda con lote 61 (sesenta y uno), al poniente: 33.00 metros (treinta y tres punto cero, cero metros) y colinda con lote 59 (cincuenta y nueve). Con una superficie total de 687.00 m². (seiscientos ochenta y siete metros cuadrados).

B. La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto de la Función Registral), de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a nombre de Financiera Comercial Mexicana. S.A.

C. La inscripción de la sentencia definitiva que llegue a dictar su Señoría en el presente Juicio por haber operado a mi favor la usucapión, para que me sirva de título de propiedad respecto del terreno urbano sin denominación que se encuentra ubicado en Calzada de las Palomas, lote 60 (sesenta), manzana 9 (nueve), Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se precisan en el inciso A.

D. El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha uno (01) de marzo de dos mil trece (2013).

Dado en Nicolás Romero, México, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil trece (2013).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzarilla.-Rúbrica.

151-A1.-10, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 739/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA LUISA JIMENEZ MARTINEZ, en contra de ESTANISLAO OCHOA BAUTISTA, por auto dictado en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ESTANISLAO OCHOA BAUTISTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

LA USUCAPION DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EL CUAL SE DENOMINA SIN NOMBRE, UBICADO EN CALLE MAZATLAN, LOTE 4, COLONIA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE CHIHUAHUA SIN NUMERO, COLONIA LA JOYA BUENAVISTA PARTE BAJA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 23.00 METROS CON LOTE 3, AL SUR: 23.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 9.80 METROS CON LOTE 2 Y AL PONIENTE: EN 9.00 METROS CON PROLONGACION BENITO JUAREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 225.40 METROS CUADRADOS; UNA VEZ QUE SE DECLARE EN SENTENCIA QUE SE HA PRESCRITO A SU FAVOR LA PRESENTE USUCAPION, SE GIRE OFICIO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO PARA QUE SE REALICE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION QUE SE ENCUENTRA A FAVOR DE ESTANISLAO OCHOA BAUTISTA, BAJO LA PARTIDA 346, VOLUMEN 239, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE 1990 Y SE HAGA LA ANOTACION A FAVOR DE LA ACTORA: EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO.

Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 28 de noviembre del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

151-A1.-10, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 422/2011, promovido por ALEJANDRO ANAYA GUADARRAMA, en contra de ADA NELLY FERNANDEZ LANDA, por su propio derecho, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil catorce, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la almoneda de remate en el presente Juicio, en la cual en subasta pública se habrá de rematar el bien inmueble ubicado en Felipe Tlalimilolpan, sin nombre, sin número, manzana sin número, Colonia Toluca, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 165.0 metros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias siguientes: al oriente: 15.00 metros con Jesús Enríquez Casasal, al poniente: 15.00 metros con Uriel Saigado Castrejón, al norte: 11.00 metros con Rosario Sánchez Perdomo, al sur: 11.00 metros con servidumbre de paso, con un valor de \$903,000.00 (NOVECIENTOS TRES MIL PESOS SIN CENTAVOS, conforme al avalúo efectuado en dicho inmueble el cual fue aprobado.

Publíquese su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, mediando entre la última publicación del edicto y la almoneda por lo menos siete días. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, veintiséis de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

Funcionario emisor.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

528.-10 febrero.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 330/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO GONZALEZ VALDEZ, en contra de MARIA DEL SOCORRO TENORIO VAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle México 86, esquina con Avenida Solidaridad las Torres, en dirección oriente a poniente sin número, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.16 metros y colinda con el resto del terreno propiedad del suscrito, al sur: 36.16 metros y colinda con Avenida Solidaridad las Torres (dirección oriente-poniente), al oriente: 40.00 metros y colinda con calle México 86, al poniente: 40.00 metros y colinda con José López Manjarrez, con una superficie total de: 1,446.40 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud en la vía ordinaria civil, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente emplácese al codemandado ENRIQUE MEJIA ESQUIVEL, por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que los represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio

dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita, hágase saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintitrés de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de enero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario, Licenciada Rubidelmey Cardoso Castro.-Rúbrica.

543.-10, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 2390/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información judicial) promovida por JOSE ANTONIO ESCOBAR SOTERA, respecto de un bien inmueble ubicado en Loma de Hidalgo Centra en el Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al norte: 16.00 metros, colinda con Antonio Escobar Félix; al sur: 16.00 metros, colinda con carretera principal de Loma de Hidalgo; al oriente: 20.50 metros, colinda con Omar Escobar Félix; al poniente: 20.50 metros, colinda con camino vecinal. Con una superficie total de 328.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de nueve de diciembre de dos mil trece, ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de los personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de enero de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos.-Secretaría Judicial, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

529.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE: 159/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERNARDO PASTRANA VEGA. Exp. 159/2008, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad ha dictado un auto que a letra dice: MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. "...se hace la aclaración que debe ser dirigido dicho exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO..." México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre del dos mil trece."... SENALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO

DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en: CASA "B" TIPO DUPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CUARENTA Y OCHO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CUARENTA Y TRES DE LA MANZANA NUEVE (ACTUALMENTE MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 48-B PLANTA ALTA DE LA CALLE FUENTE DE HERCULES), UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "FUENTES DEL VALLE", SEGUNDA SECCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO.

Para su publicación por DOS VECES en el PERIODICO "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO.-México, D.F., a 09 de enero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cristina Iglesias Arciniega.-Rúbrica.

530.-10 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.
TERCERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 459/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OCTAVIO PLATA MENDOZA y MARTHA MENDOZA GOMEZ TAGLE, expediente número 459/2011, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto de fecha nueve de enero del año dos mil catorce, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 216 DE LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, CONSTRUIDA EN EL LOTE 9, SECCION 3, DE LA COLONIA 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE, EN SAN MATEO OXTOTITLAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE USO COMERCIAL Y HABITACIONAL EN EL EDIFICADA, ACTUALMENTE CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 216, DE LA CALLE DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 9, SECCION 3, DE LA COLONIA 14 DE DICIEMBRE EN SAN MATEO OXTOTITLAN, C.P. 50100 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, SIN SUJECION A TIPO sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los

lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez Competente en Toluca, Estado de México.-México, D.F., a 13 de enero del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

542.-10 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 34/14, el promovente MARIANA EILLEN ROSAS SALCAÑA, promueve por su propio derecho, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en paraje denominado El Pedregalito, Colonia Guadalupe Hidalgo, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, también conocido como lote 1233, manzana 83, del mismo paraje y Colonia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Miguel Nabor Mota, al sur: 50.00 metros con Heriberto Mota Valdez, al oriente: 25.00 metros con Miguel Nabor Mota, al poniente: 25.00 metros con Avenida Orquídeas, con una superficie aproximada de 1250.00 metros. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley, edictos que se expiden el cinco de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

533.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 1314/2013, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por JOSUE JIMENEZ RAMIREZ a MARIA OLGA ISLAS SALDIVAR, en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintiuno de enero del año dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a MARIA OLGA ISLAS SALDIVAR, haciéndole saber que deberá contestar la vista ordenada dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la solicitud de divorcio HECHOS: 1.- Con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, los suscritos se unieron en matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Hace saber que cuando la señora MARIA OLGA ISLAS SALDIVAR, abandonó el domicilio conyugal el solicitante levantó dos actas informativas por abandono de hogar, ante el Oficial Conciliador y Calificador correspondiente. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que durante su matrimonio no procrearon hijos y

tampoco adquirieron bienes que pudieran ser objeto de liquidación. 4.- Ultimo domicilio conyugal calle Francisco I. Madero, número 40, Colonia Popular, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- Manifiesta que es su voluntad no querer continuar con el matrimonio que lo une con la C. MARIA OLGA ISLAS SALDIVAR, 6.- Exhibe convenio en términos del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, medidas provisionales. a).- Decretar la separación.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de enero del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica.

546.-10, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintidós de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente 614/2012 que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALBERTO DIAZ SIERRA, en contra de SOLEDAD SIERRA FLORES, se ordenó emplazar a la demandada a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción por Usucapión, respecto del terreno denominado "La Hinojosa", que se encuentra ubicado en el Barrio de San Miguel Apinahuisco, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: cuyo perímetro afecta una figura irregular y recorrido primero por el norte, siguiendo por el oriente, sur y poniente, mide y linda: partiendo del vértice más al noroeste, línea que va con dirección noreste, en dos tramos que respectivamente miden 8.80 metros y 7.50 metros con propiedad del H. Ayuntamiento; de su extremo da vuelta al suroeste, en línea de 58.90 metros con J. Carmen Sierra Flores; continua hacia el noroeste, en 15.50 metros con Ezequiel y Felipe Sierra Flores; de su extremo quiebra hacia el norte, hasta llegar al punto de partida, en 62.00 metros con Francisca Manuela Sierra Flores. Tiene una superficie total de 845.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción del inmueble que se reclama, ante el Instituto de la Función Registral en esta Ciudad, a favor del suscrito ALBERTO DIAZ SIERRA. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Lariza Esvetiana Cardoso Peña.-Rúbrica.

534.-10, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 618/10.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUAIDA BECIL GERARDO en contra de HUGO ESTRADA CASTILLO y ROGELIO LANDA MARTINEZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que en esencia dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de dos mil trece.- - A sus autos del expediente número 618/2010 el escrito de cuenta, que presenta el apoderado de la parte actora., en consecuencia, y como lo pide., se señalan las nueve treinta horas del día cuatro de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble embargado en autos consistente en el predio urbano descrito como departamento 1, del edificio sujeto a régimen en propiedad en condominio ubicado en el número 5 de la calle Retorno de Bosques de Piñones y terreno sobre el cual esta construido que es el lote 7, manzana 91, Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica", Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Trinidad Ivonne Díaz Esquivel que autoriza y da fe.-Doy fe.-.....

-----México, Distrito Federal a catorce de enero de dos mil catorce.....en el entendido que la publicación de los edictos en comento deberán efectuarse en el periódico "El Diario de México",.....Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-.....

-----México Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil catorce..... "se señalan las once horas del día trece de marzo de dos mil catorce..."-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

545.-10. 14 y 20 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MONICA SALGADO LUNA y OTRO, expediente número 1529/09, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate respecto del inmueble embargado consistente en Condominio ubicado en la calle Bugambilias número 11, lote 6, manzana 1, departamento 2, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, Municipio de Tullitlán, Estado de México, con

superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$312,740.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$31,274.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirva de base para la almoneda.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, periódico "El País", en los tableros de avisos de la Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, así como en los sitios de costumbre de dicha entidad, por tres veces, dentro de nueve días hábiles.-México, D.F., a 12 de diciembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

152-A1.-10 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 104/2009.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos diez de enero del año en curso, catorce de octubre, veintiséis de septiembre, cinco de junio del dos mil trece, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de PATRICIA FUENTES ARREDONDO, expediente 104/2009, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, "... ordena las diez horas del cuatro de marzo de dos mil catorce para que tenga verificativo el remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en vivienda "D", lote 8, manzana 71, vivienda Real del Valle, Municipio de Acoplman, Distrito Judicial de Texcoco, conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado Real del Valle, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido que la cantidad del avalúo actualizado es valor de avalúo rondado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido..."

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre y una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 14 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Colia Hernández Patiño.-Rúbrica.

153-A1.-10 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 74 2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por VERONICA ADRIANA GALICIA MARTINEZ, respecto del

inmueble denominado "Llano de San Juan de Dios", ubicado en carril sin nombre, s/n. poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con Benjamín Rubio Vallejo, al sur: 16.80 metros con carril, al oriente: 435.58 metros con Zeferino Aparicio Martínez, al poniente: 435.58 metros con Juana Sánchez Torrez, con una superficie de 7317 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

72-B1.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 09/2012, Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TERESA GARCIA LOPEZ, denunciado por LUCINA, JOSE LUIS, JAVIER, SILVIA, MARIA GUADALUPE y OFELIA todos de apellidos GARCIA LOPEZ, quien solicita se notifique a HUMBERTO GARCIA LOPEZ, la radicación del presente asunto. Y admitida que fue mediante proveído de fecha quince de enero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación el primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha quince de enero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 09/2012, los cuales son entregados en fecha 24 enero 2014 y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

73-B1.-10, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS. MEXICO
E D I C T O**

RAMIRO LOPEZ GARCIA, se hace de su conocimiento que GONZALO CRUZ POSADA, demanda en la vía Ordinaria Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), en el expediente 991/2013, las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número diez, de la manzana diecisiete de la Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y la tildación a favor del actor y el pago de daños y perjuicios generados por la falta de cumplimiento del otorgamiento y firma de escritura. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: En fecha 07 de octubre de 1993, el hoy actor celebró contrato de compraventa con el ahora demandado RAMIRO LOPEZ GARCIA, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 17, de la Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 516.36 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 43.03 metros colindando con lindero fraccionamiento, al noreste: 12.15 metros colindando con Avenida Jardines de Morelos, al sureste: 43.03 metros colindando con lotes 6 y 7, al poniente: 12.15 metros colindando con Primero Retorno de Chapultepec, es el caso que desde que lo adquirió lo ha poseído de manera pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente en carácter de propietario desde hace más de veintinueve años, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de dicha demandada para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en el Municipio en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro de enero del dos mil catorce.-Validación fecha del acuerdo que ordeno la publicación 14 enero del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

73-B1.-10, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR FELIPE VALDESPINO RIVERA.

Por medio del presente se le hace saber que la señora MA. DEL REFUGIO GARCIA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 707/2012, de este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Usucapion demandándole: A) La nulidad del contrato de compraventa de

fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis celebrado entre TIBURCIO VAZQUEZ LUCIO y FELIPE VALDESPINO RIVERA; B). La nulidad del Juicio Ordinario Civil de Usucapión que tramita el C. TIBURCIO VAZQUEZ LUCIO en contra de FELIPE VALDESPINO RIVERA y GENARO DIAZ DE LEON POSADA. C). La cancelación de la inscripción que realizara el Registrador del Instituto de la Función Registral de Otumba y; D). El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: I. Que en fecha ocho de septiembre de dos mil seis el C. TIBURCIO VAZQUEZ LUCIO promovió Juicio Ordinario Civil Usucapión en contra de FELIPE VALDESPINO RIVERA y GENARO DIAZ DE LEON POSADA, bajo el expediente 593/2006 ante este H. Juzgado. II. Que la C. MA. DEL REFUGIO GARCIA RODRIGUEZ en ningún momento otorgo su consentimiento para que el C. FELIPE VALDESPINO RIVERA y TIBURCIO VAZQUEZ LUCIO celebraran contrato de compraventa de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis respecto del bien inmueble identificado como lote treinta y seis, de la manzana trece, del predio "Exhacienda de San Antonio Xala" ubicado en Xala, Municipio de Axapusco, Estado de México. Por lo que ha de declararse nula dicha compraventa y la nulidad del Juicio Ordinario Civil de Usucapión. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 08 de octubre del año 2013 dos mil trece, ordenó emplazar a la parte codemandada FELIPE VALDESPINO RIVERA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted FELIPE VALDESPINO RIVERA, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Ooy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 05 cinco días del mes de diciembre del año 2013 dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

535.-10, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintuno de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente 790/2011, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil, promovida por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MACRINA DE LA CRUZ HUERTA, se ordenó emplazar a la demandada a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de garantía hipotecaria, base de la acción.

2).- El pago de 138.7060 VSMM en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$252,240.73 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 73/100 M.N.),

3).- El pago de los intereses Ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismas que se liquidarán en ejecución de sentencia.

4).- El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia.

5).- En caso de no hacer pago voluntariamente, se ordene el remate de la garantía hipotecaria.

6.- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción.

7).- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio.

Obediendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintitrés de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintuno de enero de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

536.-10, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: ALFONSO BECERRA LIMON.

En el expediente marcado con el número 452/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFONSO BECERRA LIMON, la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia de Toluca, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil catorce, ordenó se emplace por edictos al demandado, sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

- 1) LA EJECUCION DE LA GARANTIA hipotecaria para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de garantía hipotecaria, base de la acción.
- 2) El pago de 142.7130 VSMM (CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO SIETE MIL CIENTO TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL) en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal da como resultado la cantidad \$270,417.16 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 16/100 M.N.), de acuerdo al documento base de la acción.
- 3) El pago de los intereses Ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia.

- 4) El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia.
- 5) El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción.
- 6) El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que la represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita; por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de enero del dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmey Cardoso Castro.-Rúbrica.

537.-10, 19 y 28 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 380/2011.

SRIA. "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de BEATRIZ PELAEZ CARMONA y JAVIER LOPEZ PEREZ, expediente número 380/2011; el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil dictó un auto en audiencia de fecha dos de diciembre de dos mil trece por medio del cual se ordenó SUBASTAR EN TERCERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en el departamento número 3 del condominio ubicado en la calle de Violetas, número oficial 33, lote número 35, de la manzana 23, del conjunto denominado "Jardines de La Cañada" en Tultitlán, Estado de México, y convóquense postores por edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate en Tercera Almoneda la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la rebaja del veinte por ciento de la tasación resulte \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo, por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley; toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente Tultitlán, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de

costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la Legislación de aquella Entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México y para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

547.-10 y 20 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del expediente 0293/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JUAN CARLOS LUNA VASQUEZ.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por autos de fechas diez de diciembre en relación con el de quince de noviembre ambos de dos mil trece, y con fundamento en los artículos 570, 573, 574, 575 y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en el departamento número treinta y cuatro del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial lote número ocho de la manzana cuatro del conjunto denominado "La Pradera", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es postura legal la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado librese exhorto al Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad así lo establezca. Se señalan las once horas del cuatro de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado.-Consta.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

548.-10 y 20 febrero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 483/95, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por PROSPERO MARTINEZ LOPEZ en contra de PETRA GOMEZ VAZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló en el incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal las nueve horas del día cuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en calle Boulevard de Los Dioses número ochenta y cuatro, manzana trescientos diecinueve, lote veinticuatro, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México, se convocan postores al remate del bien inmueble citado, sirviendo como postura legal la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., (1,292,300.00).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, con la salvedad que entre la última publicación del edicto y la almoneda no deberá mediar menos de siete días hábiles. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Acuerdo del 17 de enero del año dos mil catorce, en el Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

75-B1.-10 y 19 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE N° 1155/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MATA GARCIA ANTONIO, en contra de MARTINEZ GONZALEZ JOSE DE JESUS y OTRO. El C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, del Distrito Federal señaló las doce horas del día cuatro de marzo del año en curso. Para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en: La Fracción de terreno común repartimiento denominado "Atemac" ubicado en el pueblo de San Bartolo Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de Mexico, (actualmente calle Zaragoza número 2, en el pueblo de San Bartolo Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de Mexico, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$702,200.00 (SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), avalúo por el cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico El Sol de México, los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este H. Juzgado, y en los estrados de ese Juzgado y en los lugares de costumbre.-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 24 de enero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

76-B1.-10 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A quien corresponda, en los autos del expediente 923/13, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencia de inmatriculación, promovido por ANA LILIA MEDINA DELGADO, respecto del inmueble denominado "Zacahuiztla", ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.90 metros y linda con propiedad privada; al sur: 4.50 metros y linda con Francisco Medina Nieto, 1.12 metros y linda con propiedad privada, 2.00 metros y linda con propiedad privada, 2.00 metros y linda con propiedad privada; al oriente: 76.67 metros y linda con propiedad privada, 23.95 metros y linda con propiedad privada; y al

poniente: 101.40 metros y linda con propiedad privada. Con una superficie total de 861.75 metros cuadrados, para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compra venta concertado con María de la Luz Delgado Canto en fecha 25 de junio de 2003, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente, en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a decirlo a este Juzgado.

Publicación ésta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Se extiende a los 16 días de enero de 2014.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

549.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1574/2013, relativo a inmatriculación judicial, promovido por JUAN CARLOS VELAZQUEZ CHAVEZ, respecto del bien inmueble denominado "El Tejocote" ubicado en José María Morelos sin número, Colonia Himno Nacional, en Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.05 mts. y colinda con propiedad privada; al sur: en dos tramos de 10.00 y 10.50 mts. y colinda con propiedad privada; al oriente: en dos cortes de 14.60 y 30.00 mts. y colinda con propiedad privada; al poniente: en dos cortes de 32.97 y 12.27 mts. y colinda con calle José María Morelos.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de enero de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, trece (13) de enero de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

538.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

(REMATE EN PRIMERA ALMONEDA).

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de TERESA HERNANDEZ MATEOS, 332/2012, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del

Distrito Federal LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ. Señaló las doce horas del día cuatro de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble materia del embargo ubicado, en la casa cincuenta y cuatro, de la calle Bosques de Laurel, marcada con el número oficial cincuenta y cuatro, construida sobre el lote dieciséis, de la manzana seis, de la segunda y última etapa del conjunto urbano habitacional popular, denominado "El Bosque Tultepec", localizado en la Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la ex hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, con su correspondiente cajón de estacionamiento, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil.

México, D.F., a 17 de enero de 2014.-La Secretaría de Acuerdos "B".-Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

539.-10 y 20 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NOE JUANCHI MARTINEZ y VERONICA DE JESUS HERNANDEZ, expediente número 920/07, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, LIC. OSCAR NAVA LOPEZ, dictó proveído de trece de diciembre de dos mil trece, en el cual señaló las "once horas con treinta minutos del cuatro de marzo de dos mil catorce para la celebración de la audiencia de remate en la primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: la vivienda identificada como unidad V, marcada con el número oficial dieciséis del condominio, comercialmente conocido con el nombre de Privada Haro, así como el tres punto cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida, que es el lote siete polígono A de la manzana siete del conjunto urbano habitacional denominado Villa del Real Sexra Sección, localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, así como sus cajones de estacionamiento V uno y V dos, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$ 797,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar,

publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, dejando sin efectos la fecha de audiencia previamente señalado". Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe."

México, D.F., 23 de enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.
540.-10 y 20 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas trece y ocho de enero ambos del año dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER en contra de PEÑALOZA LOPEZ JONATHAN MICHEL, expediente número 1658/2009, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos que en lo conducente dicen:

"México, Distrito Federal, a trece de enero del año dos mil catorce..." "... y toda vez que el proveído de fecha ocho de enero del año dos trece, visible a fojas 190 de autos se desprende que se asentó el año incorrectamente, en este acto se aclara el mismo, debiendo ser lo correcto: México, Distrito Federal, a ocho de enero del año dos mil catorce..."

"México, Distrito Federal, a ocho de enero del año dos mil trece..." "... procédase al remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en: la casa cuarenta y ocho, de la calle Bosque de Ocote, marcada con el número oficial cuarenta y ocho, construida sobre el lote cuarenta y seis, de la manzana ocho, de la segunda y última etapa del conjunto urbano habitacional popular, denominado "El Bosque Tultepec", localizado en la Avenida Toluca número cuatro antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la ex hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México. Procedáse a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio ..." "... Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, se señalan las once horas del día cuatro de marzo del año dos mil catorce..."

(Publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo).-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

541.-10 y 20 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 01/2014, SOCORRO CARRILLO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Bo. de Camino Nacional, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 mts. con carretera Sultepec-Toluca y 24.00 mts. con Miguel Angel Hernández Nava; al sur: 32.70 mts. con Villulfo Reyes García, 19.00 y 39.00 mts. con Alberto López (finado); al oriente: 11.00 mts. con Miguel Angel Hernández Nava, 10.00, 18.00 y 33.20 mts. con privada paso de servidumbre; al poniente: 22.00, 25.50 y 15.50 mts. con Alberto López (finado). Con una superficie aproximada de 2,470.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

531.-10, 13 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 19,736 volumen 458, de fecha Ocho de Noviembre del año dos mil trece, pasado ante mi fe, a solicitud de los Señores **Marcela Jacobeth Mejía Tello, Magda Mejía Tello, José Alejandro Mejía Tello, Severiana Margarita Mejía Posadas**, (quien también es conocida con el nombre de **Margarita Mejía Posadas, Isabel María del Carmen Mejía Posadas**, (quien también es conocida con el nombre de **María del Carmen Mejía Posadas y Amador Mejía Posadas**, quien también es conocido con el nombre de **Diego Amador Mejía Posadas**, por su propio derecho se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE PORFIRIO MEJIA POSADAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose las herederas universales sus derechos y aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y aceptando también el cargo de Albacea Testamentaria el último de los mencionados. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 23 días del mes de Enero de 2014

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
532.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escrito de fecha 28 de noviembre de 2012, presentado en el Juzgado Tercero de lo Familiar, quedó radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ZEFERINO RAFAEL LAVANIEGOS Y DE LA FUENTE, también conocido como CEFERINO LAVANIEGOS DE LA FUENTE, ZEFERINO LAVANIEGOS y CEFERINO LAVANIEGOS, a solicitud de la señora BERTHA GONZALEZ PEREZ, quien comparece por su propio derecho y se ostenta como única HEREDERA, así lo acordó y firmó el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan, el Licenciado BULMARO DIAZ SERRANO.

Publíquese 2 avisos con 7 días de intervalo.

Huixquilucan, México, a 5 de febrero de 2013.

LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI.-RUBRICA.
NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO.

154-A1.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 45,302, del volumen 838, de fecha 20 de Diciembre del año 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del de cujus ANTONIO NAVA NAVA, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores DOMINGO, MA ELENA, GENOVEVA, MA DE JESUS, GABRIEL, TERESA, JOSE REFIGIO, MARIA CRUZ, JOSE MA. TODOS DE APELLIDOS NAVA DE LA TORRE, ASI COMO MARIA MARTHA NAVA DE LA TORRE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DOMINGO NAVA DE LA TORRE, hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas nacimiento respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, a 27 de enero de 2014.

JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

75-51.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número **45,490**, del volumen **852**, de fecha 24 de enero del año 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus **CELSO MARCELO REYES MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO CELSO MARCELO REYES**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **SOLEDAD MARIA LUISA NARVAEZ LOPEZ, CELSO MARCELO, HERNAN, YESENIA y MIRNA**, TODOS DE APELLIDOS REYES NARVAEZ, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge superviviente y los cuatro últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiseis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de Enero de 2014.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

75-B1.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, **MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL**, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR: -----

QUE POR ESCRITURA **65412 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE)**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN ENRIQUE FLORES SANCHEZ**, COMPARECIERON LA SEÑORA **GLORIA SOTO GONZALEZ**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **JOHAN ENRICO, PRISCILLA ALEJANDRA Y GLORIA STEPHANIE**, TODOS DE APELLIDOS FLORES SOTO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS Y POR ESCRITURA NUMERO 65826 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS) SE OTORGO EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS HECHO POR LOS SEÑORES **JOHAN ENRICO, PRISCILLA ALEJANDRA Y GLORIA STEPHANIE**, TODOS DE APELLIDOS FLORES SOTO Y SE RECONOCE COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA A LA SEÑORA **GLORIA SOTO GONZALEZ**. ASI MISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

75-B1.-10 y 19 febrero.

SOMIC SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SOMIC SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 22 DE ENERO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Estado de México, a 30 de enero de 2014

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

74-B1.-10, 20 febrero y 3 marzo.

PROPULSORA DE DESARROLLOS TURISTICOS S.A. DE C.V.
PROPULSORA DE DESARROLLOS TURISTICOS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0
Pasivo	\$ 0
Capital	\$ 0

Estado de México, a 12 de diciembre de 2013

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

74-B1.-10, 20 febrero y 3 marzo.

SUPER SERVICIO LIBRAMIENTO, S.A. DE C.V.
SUPER SERVICIO LIBRAMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total pasivo	\$ 0.00
Total capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total pasivo	\$ 0.00

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

74-B1.-10, 20 febrero y 3 marzo.

ESTACION DE SERVICIO LAS TORRES, S.A. DE C.V.
ESTACION DE SERVICIO LAS TORRES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

74-B1.-10, 20 febrero y 3 marzo.

MANIOBRAS Y LOGISTICA SANBRA, S.A. DE C.V.**MANIOBRAS Y LOGISTICA SANBRA, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION AL 24 DE ENERO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

Estado de México, a 31 de enero de 2014

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

74-B1.-10, 20 febrero y 3 marzo.

MANTENIMIENTO INTEGRAL JUAPAR, S.A. DE C.V.**MANTENIMIENTO INTEGRAL JUAPAR, S.A. DE C.V.**
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación de MANTENIMIENTO INTEGRAL JUAPAR, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 24 de enero de 2014

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

74-B1.-10, 20 febrero y 3 marzo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

LUZ MARIA ENRIQUEZ BEJARANO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282, VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **LOTE 23, MANZANA 37, ORIENTE FRACCIONAMIENTO VALLE DE CEYLÁN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**, MIDE Y LINDA: **PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON LA AVENIDA QUERÉTARO; AL NORTE: EN 17.37 MTS. CON LOTE 24; ORIENTE EN 10.34 MTS. CON LOTE 19; SUR EN 14.73 MTS. CON LOTE 20. CON UNA SUPERFICIE DE: 160.50 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 15 DE ENERO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD,

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRÍGUEZ RICO.-RÚBRICA.

MEDIMAX



MEDICA MAXIMA SA DE CV

Estado De Resultados Del 01 de Enero de 2013 Al 22 De Julio de 2013.

VENTAS NETAS	0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	<u>0.00</u>
Gastos de administracion	0.00
Otros gastos	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	<u>0.00</u>
ISR,IETU	0.00
OTROS IMPUESTOS Y P.T.U.	<u>0.00</u>
	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) DESPUES DE IMPUESTOS	<u>0.00</u>

C.P. GABRIEL ALBARRAN RUPERTO
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

150-A1.-10, 20 febrero y 3 marzo.

MEDIMAX



MEDICA MAXIMA SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 22 DE JULIO DE 2013

ACTIVOS		PASIVOS	
Activo circulante		Pasivo a corto plazo	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
TOTAL Activo circulante	<u>0.00</u>	TOTAL Pasivo a corto plazo	<u>0.00</u>
Activo diferido		TOTAL PASIVOS	<u>0.00</u>
IMPUESTOS PAG. POR ANTICIPADO	0.00	Capital	
TOTAL Activo diferido	<u>0.00</u>	CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL ACTIVOS	<u>0.00</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	0.00
		Total Capital	<u>0.00</u>
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL ACTIVOS	<u>0.00</u>	TOTAL CAPITAL	<u>0.00</u>
			0.00

C.P. GABRIEL ALBARRAN RUPERTO
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

150-A1.-10, 17 y 24 febrero.



ESTADO DE MÉXICO



GRANDE


"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"
EDICTO

EN VIA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
CI/PGJEM/MB/217/2011	JORGE DAVID DÍAZ LEAL TELLO	OMISO ANUALIDAD	27 DE SEPTIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$3,898.71 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/196/2012	HUGO AZAEL URRUTIA LEÓN	EXTEMPORANEO ANUALIDAD	27 DE SEPTIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,509.63 (CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 63/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/197/2012	MARÍA GUADALUPE BERNAL LUNA	EXTEMPORANEO BAJA	01 DE OCTUBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,326.87 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 87/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/204/2012	DANIEL GUSTAVO NAVA TORRES	OMISO BAJA	02 DE OCTUBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,326.87 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 87/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/210/2012	FREDDIE GONZÁLEZ ATZIN	OMISO ALTA	10 DE DICIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,326.87 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 87/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/223/2012	ARTURO MACIAS CALDERON	EXTEMPORANEO ALTA	04 DE OCTUBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$4,520.57 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/319/2012	CORNELIO AGUILAR GARCIA	OMISO BAJA	08 DE OCTUBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$3,050.62 (TRES MIL CINCUENTA PESOS 62/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/325/2012	JOSÉ JUAN CHÁVEZ HERNÁNDEZ	OMISO ALTA	07 DE OCTUBRE DE 2012	PECUNIARIA DE \$10,083.55 (DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/008/2013	CHRISTIAN DANIEL PÉREZ RAMÍREZ	OMISO BAJA	07 DE OCTUBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$4,152.13 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/009/2013	ISRAEL AARÓN GIL JIMÉNEZ	OMISO BAJA	08 DE OCTUBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,536.18 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/032/2013	JORGE JUAN VÁZQUEZ RANGEL	OMISO BAJA	21 DE NOVIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$17,612.50 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/058/2013	ISMAEL ORTEGA GODINEZ	OMISO BAJA	04 DE DICIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$3,898.65 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/059/2013	ALEJANDRA SOTELO PORTOCARRERO	OMISO BAJA	05 DE NOVIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$3,898.88 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/066/2013	MIGUEL ÁNGEL SALAZAR GONZÁLEZ	EXTEMPORANEO BAJA	06 DE NOVIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$6,744.37 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/081/2013	TOMAS ALBERTO GALLART RAMOS	OMISO BAJA	09 DE SEPTIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/094/2013	MARCO ANTONIO JUÁREZ RAZO	OMISO BAJA	27 DE NOVIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$6,027.43 (SEIS MIL VEINTISIETE PESOS 43/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/117/2013	OSCAR BERNAL VILLA	OMISO ALTA	25 DE NOVIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$4,814.40 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/119/2013	MAURICIO RENÉ RUIZ ÁNGULO	OMISO BAJA	02 DE DICIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$8,430.49/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/121/2013	RICARDO ADOLFO ALFREDO CORDADO MENDOZA	OMISO BAJA	02 DE DICIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$4,462.10 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/126/2013	ROGERIO ARTURO RUIZ LOPEZ	OMISO BAJA	27 DE NOVIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,673.10 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/170/2013	ARTURO MACIAS CALDERÓN	OMISO BAJA	25 DE NOVIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$6,419.21 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 21/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/172/2013	IGNACIO GUTIERREZ CASTILLO	EXTEMPORANEO BAJA	07 DE NOVIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$6,180.46 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 46/100 M.N.)

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 29 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2008, DECRETO NÚMERO 88 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2008, Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2008, ARTICULO 24 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008, ARTICULO 39 FRACCIÓN VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2010

ATENTAMENTE
 EL CONTRALOR INTERNO
 M. EN A. SALVADOR ALEJANDRO SALDIVAR VELEZ
 (RUBRICA).
 AUTORIZO Y REVISO
 LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SANCHEZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 (RUBRICA).



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

EDICTO

Con fundamento en lo establecida por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica la siguiente: **acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/08/2013, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE ACUERDO Y QUIEN LO EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/21/2013	ERICK DE LA CRUZ GARCIA Y JOSE OLIVER DE LA CRUZ GARCIA.	Notificación personal de acuerdo recaído a su escrito de petición de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, presentado ante oficialía de partes de la Oficina del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Veintiocho de enero de dos mil catorce, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	<p>PRIMERO.- Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de petición presentado por ERICK DE LA CRUZ GARCIA y JOSE OLIVER DE LA CRUZ GARCIA, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/08/2014, a efecto de que se emita la respuesta conforme a derecho.</p> <p>SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo, representar jurídicamente al Procurador y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría; y las que encomiende el Procurador General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna a los peticionarios, hágase de su conocimiento de ERICK DE LA CRUZ GARCIA y JOSE OLIVER DE LA CRUZ GARCIA, que él suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada; para tal efecto.</p> <p>CUARTO.- Notifíquese por edictos a ERICK DE LA CRUZ y JOSE OLIVER DE LA CRUZ GARCIA, por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en razón de que, el domicilio que señala para oír y recibir notificaciones en su escrito de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, se encuentra ubicado fuera del territorio estatal; es decir, se encuentra ubicado en Calle Cinco, Late seis, Manzana Sesenta y Uno, Colonia San Juan y Guadalupe Ticoman, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal; en términos del artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS BENITO NARES PEREZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO
(RUBRICA).



**UNION DE TAXISTAS CAMPESINOS COORDINADOS
DE PIRAMIDES Y VALLE DE TEOTIHUACAN
S.A DE C.V.**



CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, EL C. WILFRIDO GARCIA CESPEDES, EN MI CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "UNION DE TAXISTAS CAMPESINOS COORDINADOS DE PIRAMIDES Y VALLE DE TEOTIHUACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS A.M. EL DIA SABADO QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATRO DE LA AVENIDA PEMEX DEL POBLADO DE SAN LORENZO TLALMIMILPAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO. EN TERMINOS A LO PREVISTO POR LAS CLAUSULAS DECIMO QUINTA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA SEPTIMA, TRIGESIMA Y TRIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 188, 189, 191 Y 192 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LO CUAL SE HACE DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. Recepción, Registro y firma de Asistencia de los Accionistas de la Serie "A" y "C" de la Sociedad.
2. Nominamiento del Presidente y Secretario de la Asamblea, así como de dos Escrutadores.
3. Verificación del Quórum Legal por conducto del Presidente de la Asamblea, representado por el 55% del capital social mínimo fijo,
4. Declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria, por el C. Presidente de la Asamblea.
5. Solicitud de aprobación por parte del Presidente de la Asamblea a los accionistas serie "A" para el efecto de que se autorice a los accionistas serie "C", votar en la Asamblea General Ordinaria. >Previo Registro y Firma de Asistencia.
6. Informe de actividades administrativas de la buena marcha de la sociedad por los miembros del Consejo de Administración, durante el periodo comprendido del trece de octubre del 2012 al treinta y uno de diciembre del 2013.
7. Informe de los estados financieros por el Tesorero de la sociedad correspondiente al ejercicio social de los periodos comprendidos del trece de octubre del 2012 al treinta y uno de diciembre del 2013.
8. Informe que rendirá el Comisario de la sociedad por el periodo comprendido del trece de octubre del 2012 al treinta y uno de diciembre del 2013.
9. Informe de las demandas.
10. Informe de la depuración y actualización del padrón de accionistas de la sociedad.
11. Otorgamiento de facultades y poderes al Presidente del Consejo de Administración.
12. Designación de Delegados especiales por la Asamblea de Accionistas para la protocolización de la Acta de Asamblea ante Notario Público en términos a lo previsto por el segundo párrafo del artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
13. Clausura de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

NOTA: Se les informa a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la celebración de la Asamblea, deberán exhibir previamente los TITULOS ORIGINALES DE LAS ACCIONES, para verificar su inscripción en el Libro de Registro de Accionistas, presentarse con media hora antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con los secretarios de la sociedad.

San Lorenzo Tlalmimilpan, San Juan Teotihuacán, Estado de México, a 01 de febrero del 2014.

ATENTAMENTE

C. WILFRIDO GARCIA CESPEDES
 Presidente del Consejo de Administración de la
 "UNION DE TAXISTAS CAMPESINOS COORDINADOS DE
 PIRAMIDES Y VALLE DE TEOTIHUACAN, S.A. DE C.V."
 (RUBRICA).


EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis, así como el Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas mediante el cual se delegan facultades al titular de la Subcontraloría Jurídica, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho; por este conducto se notifica a los servidores públicos que se detallan en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario al que se les cita, se deriva de la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo establecido los Lineamientos de Control vehicular versión 1.4, vigente a partir del cinco de marzo de dos mil doce, numeral 13 inciso A), así como la Sección II de la Guía de Requisitos para Trámites de Control Vehicular versiones 7.1 y 8.0.

NOMBRE	EXP. No.	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
BERENICE CRUZ HERNÁNDEZ	CI/SF/AU/001/2013	OMITIR DIGITALIZAR DIVERSA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE OCHO TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR	28 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS.
LEASY HERNÁNDEZ SANTIAGO	CI/SF/AU/001/2013	OMITIR DIGITALIZAR DIVERSA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE OCHO TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR	28 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 11:00 HRS.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en términos de lo establecido en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo correspondiente señalado en el cuadro analítico, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).